



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 201-2015-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 31 de agosto del 2015



VISTO:

El Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 010-2015, de fecha 25 de agosto del 2015, Memorando N° 465-2015-UNAMAD-R de fecha 25 de agosto del 2015, Expediente N° 1813 de fecha 24 de agosto del 2015, Oficio N° 244-2015-UNAMAD-FED de fecha 24 de agosto del 2015, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;



Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015, se proclama al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, como Rector de la UNAMAD; al Dr. Juan Huayllani Moscoso, como Vicerrector Académico de la UNAMAD; y al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito, como Vicerrector de Investigación de la UNAMAD, a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que le faculta la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la UNAMAD;

Que, mediante oficio N° 244-2015 de fecha 24 de agosto del 2015 el decano de la facultad de Educación remite programa de capacitación Académica UNAMAD-2015 para ser tratado en sesión de consejo;

Que, mediante Memorando N° 465-2015 de fecha 25 de agosto del 2015 el rector de la UNAMAD remite el programa de capacitación académica UNAMAD 2015 para ser tratado en sesión de Consejo Universitario;

Que, el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala que la UNAMAD goza de autonomía en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la ley N° 30220 y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regimenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico;

Que, conforme al artículo 145° del Estatuto de la UNAMAD, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa; asimismo, dentro de sus atribuciones se encuentra, conforme lo dispuesto en el literal n) del artículo 147° del Estatuto, la de aprobar el calendario académico, lo que implica modificarlo, reprogramarlo o suspenderlo;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 010-2015, de fecha 25 de Agosto del presente año, **ACORDO: APROBAR**, el programa de capacitación académica UNAMAD 2015;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR el "programa de capacitación académica UNAMAD 2015", a cargo del Vicerrectorado Académico, Decanaturas el cual consta de seis (6) folios;

ARTÍCULO 2º: APROBAR, el presupuesto de según programa de capacitación presentado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 201-2015-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 31 de agosto del 2015

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que el Coordinador del curso taller denominado *"programa de capacitación académica UNAMAD 2015"*, emita informe final al concluir el curso, indicando los objetivos logrados y el cumplimiento del Plan de trabajo.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, y las oficinas que resulten competentes para su conocimiento, fines y cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 5º: DISPONER, que la Oficina General de Informática de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CEL
R
VAC
VIR
DUAL
ONGC
DECANATURAS
DIACADEMICOS
SEAF
DUNA
DEFINICION
DOL
UNAMAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

[Handwritten signature]

Dr. MIGUEL NICOLAS PERALTA ROSARIO
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS



Dr. LUZ MARÍA ALMANZA
SECRETARIA GENERAL